



**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT  
PARA OTORGAR LAS BECAS CARLOS BRIÑIS GARCÍA-SUELTO DE  
COLABORACIÓN ENTRE ALUMNOS DE LOS TRES ÚLTIMOS CURSOS DE  
LA E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
Año Académico 2023 – 2024**

**BASES**

De acuerdo con el Legado realizado a esta Fundación por D. Carlos Briñis García-Suelto,

- 1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de una beca de colaboración, dotada de 3.000 euros.
- 2.- Serán requisitos necesarios para optar a la beca, estar matriculado en los cursos de 4º del Grado en Ingeniería Civil y Territorial, 4º del Grado en Ingeniería Civil, 4º del Grado en Ingeniería de Materiales y en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en el Máster en Ingeniería de Materiales, sin asignaturas pendientes de cursos anteriores.
- 3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Instancia (formulario en [fundacionabetancourt.org](http://fundacionabetancourt.org)).
  - b) Curriculum Vitae del concursante, adjuntando calificaciones de estudios.
  - c) Justificante de estar matriculado.
- 4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 29 de septiembre de 2023 a la cuenta [administracion@fundacionabetancourt.org](mailto:administracion@fundacionabetancourt.org) indicando en el asunto "Beca Carlos Briñis García-Suelto de colaboración. Curso 2023-2024. Apellido del concursante, Nombre del concursante".
- 5.- La duración de la beca será de nueve meses (de octubre a junio).
- 6.- El/la adjudicatario/a deberá realizar los trabajos relacionados con su formación con una duración total de 270 horas, que se procurarán distribuir por partes iguales cada mes (30 horas/mes). Estos trabajos los realizará en los Laboratorios u otras dependencias de la Escuela o la Fundación según el criterio del Patrono-Gerente.
- 7.- El abono de la beca se realizará en 9 mensualidades, iguales cada una.

**8.-** La concesión de la beca podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a) Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c) Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

**9.-** La decisión del Jurado será firme e inapelable.

**10.-** El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y lo acuerdos que adopte el jurado de selección.

**11.-** El fallo del jurado se expondrá en [fundacionabetancourt.org](http://fundacionabetancourt.org) y se comunicará al beneficiario/a como al Director del Departamento de la ETS de ICCP de Madrid del que dependan los trabajos a desarrollar en la citada beca.

**12.-** El/la adjudicatario/a quedará obligado/a a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, 21 de junio de 2023

David Santillán Sánchez  
Secretario